



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2024, en el punto 4º, ha adoptado, por unanimidad de sus miembros, ACUERDO relativo a la «Aprobación de las bases que rigen el proceso selectivo convocado para selección de un Técnico/a para la ejecución de Programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral y constitución de Bolsa de Empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Expte 2024/268-1», cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE 1 TÉCNICO/A A2 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Y SUBESCALA TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

En el BOJA núm. 213, de 7 de noviembre de 2023, se publica Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de la subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, mediante la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

El objeto de la subvención es financiar la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y de personas jóvenes, a través de la participación en Proyectos Integrales que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

Para la ejecución de los proyectos se deberá contar con un profesional que posea los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto, a saber:

- Asesoramiento, orientación y atención a las personas participantes de los proyectos.
- Diseño de acciones formativas.
- Diagnostico de la empleabilidad, diseño y elaboración de itinerarios personalizados de inserción, que faciliten la búsqueda de empleo de las personas participantes.
- Asesoramiento en materia de autoempleo.
- Actuaciones de prospección del mercado laboral de la zona de actuación.
- Acompañamiento a la inserción.
- Así como cualquier otra que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada, en virtud de su categoría.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las Bases que han de regular el proceso de selección para la provisión, en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal), de **1 puesto de Técnico/a Superior Grupo A2, escala administración especial, subescala técnico para la ejecución de programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, regulados en la Orden de 29 de septiembre de 2023, presentados por el Excmo Ayuntamiento de Carmona**, así como la creación de una bolsa de empleo para hacer frente a posibles supuestos de necesidad temporal, así como la cobertura de bajas o sustituciones laborales y que estará formada para aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación final obtenida.


Segunda.- Legislación aplicable.

A la presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y , en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la subvenciones publicas, en régimen de concurrencia o competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral; Resolución de 5 diciembre de 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para al concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de Septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0406/2023; Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tercera.- Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org>). Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en la Página web de este Excmo Ayuntamiento.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



4.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Estar en posesión de la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Haber cumplido los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones (Grado/ Licenciatura/ Diplomatura): Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Económica, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales o aquellas que se encuentren directamente relacionadas con las anteriores.
- Formación específica en orientación profesional impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente, de de al menos 70 horas.
- Acreditar experiencia laboral de al menos 12 meses en ele ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción o en políticas activas de empleo.

4.2 Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.3 Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la contratación.

4.4 Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a “no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024
 12:42:57

EXPEDIENTE :: 2024026800000001
 Fecha: 16/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza". En este caso deberán acompañar certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Quinta.- Solicitudes.

5.1 Las personas que deseen formar parte de las pruebas selectivas cursarán una solicitud para el puesto ofertado mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuyo modelo se recoge en el **Anexo I**, en el que los/as interesados/as deberán hacer constar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigido en las presentes Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como que aceptan las mismas.

El modelo de solicitud también se podrá obtener a través de Internet consultando la sede electrónica del Ayto. De Carmona: <https://sede.carmona.org/>

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez día naturales**, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I o del NIF, según corresponda.
- Titulación requerida y demás documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenido en cuenta en la fase de concurso. Toda la documentación se entregará mediante copia o fotocopia de la misma en la que se haga figurar la leyenda "es copia fiel del original" y firmada por el/la aspirante.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante informe de vida laboral actualizado, (máximo 15 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud) y contratos de trabajo o, en su caso, certificado de servicios prestados, expedido por el órgano competente.
- Currículum vitae actualizado.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas.
- Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y deberá expresar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024		2024026800000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024		Fecha: 16/01/2024
12:42:57		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
- Modelo de autobaremación, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer el concurso de méritos.

La documentación aportada como acreditativa de los méritos autobarecados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el mismo.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como merito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

En cuanto a la experiencia, se valorará aquella directamente relacionada con el puesto a cubrir. Cuando no coincida la denominación del puesto que ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

5.3 Derechos de examen. El importe correspondiente a los derechos de examen será de 18 €. El pago se efectuará en la cuenta Banco Santander: ES4100492404772814013380 y Caixabank: ES232100872218200085878, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y hacer constar la inscripción al proceso selectivo de Técnico A2 programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Los derechos a examen se deben abonar de forma electrónica a través de esta entidad sede.carmona.org en la opción Impuestos/Autoliquidaciones avanzadas, haciendo constar la inscripción al proceso selectivo al que opta.


En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo y no esté percibiendo la prestación correspondiente, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%, debiendo acreditar el sujeto pasivo las circunstancias descritas mediante la presentación de certificado de incircunscripto como demandante de empleo y certificado de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio público de Empleo Estatal. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

5.4 Lugar de presentación.

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se presentara preferentemente en el Registro Electrónico (sede electrónica) del Excmo Ayuntamiento de Carmona.

No obstante, se podrán presentar, de forma presencial, en el Registro General de Documentos en la Oficina de Atención al Ciudadano (SAC), del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, sito en C/ El Salvador núm. 2.

También se podrán presentar por cualquiera de los demás medios previstos en en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3YT5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



La no presentación de la solicitud junto con la documentación que debe acompañarla, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

Sexto. Admisión de aspirantes.

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, concediendo plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de presentar alegaciones y subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

6.2 Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, determinando la composición del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas y el orden de actuación de los/as aspirantes. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Carmona.

Frente a dicha resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir d


del día siguiente de dicha publicación, sin que la simple interposición de este recurso suponga la suspensión del procedimiento selectivo.

Séptimo.- Tribunal de Selección.

7.1 El Tribunal de calificación de las pruebas selectivas, estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario/a que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Tribunal.

7.2 Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a.

7.3 Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando en ellos/as concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo artículo 24 de la mencionada norma.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



7.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

7.5 El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

7.6 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.7 Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto del calidad de la Presidencia.

Octavo.-Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El proceso selectivo será el de **concurso-oposición**, valorándose la experiencia profesional, los cursos de formación y la **entrevista de evaluación de competencias**.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de oposición y el concurso de méritos, **pudiendo alcanzar como máximo un total de 14 puntos**.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Con el fin de garantizar y dar cumplimiento a los principios de agilidad y eficacia se realizará, en primer lugar, la entrevista de evaluación de competencias, y posteriormente, en la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que hayan superado la entrevista, de conformidad con el baremo de esta convocatoria.


PRIMERA FASE. Entrevista de evaluación de competencias.

Puntuación máxima será de 6 puntos

Para determinar con mayor precisión la aptitud e idoneidad de los/as aspirantes en relación al puesto de trabajo convocado, el Tribunal de selección realizará una entrevista personal por separado a cada un/a de los/as solicitantes, con una duración máxima de 15 minutos. La puntuación máxima a alcanzar será de **6 puntos**., siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos para considerarse superada esta fase. Solo aquellos aspirantes que hayan obtenido el mínimo de puntuación pasaran a la fase de concurso.

La entrevista versará sobre la experiencia en puestos de apoyo a la inserción laboral y al empleo; los conocimientos sobre las políticas activas de empleo y otros recursos de formación y empleo, sobre todo a nivel local y/o comarcal; el conocimiento del tejido empresarial de la zona y el conocimiento del programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral. Asimismo se valorará la motivación, el compromiso y la iniciativa del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



candidato. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquellos/as que el día de la prueba no se presenten a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por la Comisión.

SEGUNDA FASE. Concurso de méritos

Puntuación máxima 8 puntos

En esta fase el tribunal valorará la formación y la experiencia en la ocupación a desempeñar, siendo la **puntuación máxima de 8 puntos** de conformidad con el baremo que se detalla a continuación:

A Titulaciones académicas. Puntuación máxima 2 puntos

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

1. Título de Diplomado/a Universitario, o equivalente según legislación, relacionado con el puesto.....1,00 puntos
2. Título de grado sin Máster.....2,00 puntos
3. Título de grado con Máster oficial adicional, licenciado, o equivalente según la legislación.....3,00 puntos
4. Título oficial de Doctor.....4,00 puntos

Acreditación: mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente. La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.


- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima en materia de titulaciones académicas será de 2 puntos

B. Cursos de formación o perfeccionamiento. Puntuación máxima 2 puntos

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
 Por una Universidad (pública o privada).
 Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
 Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajos ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realce su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos
De 41 a 60 horas.....	0,30 puntos
De 25 a 40 horas.....	0,20 puntos

2. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), Formador de Formadores, Certificado de Profesionalidad en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente.0,70 puntos

Acreditación: mediante la presentación de título, diploma o certificación por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso, se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

Órgano o entidad que lo ha impartido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024		2024026800000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024		Fecha: 16/01/2024
12:42:57		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Denominación del curso.
 Materia del curso.
 Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
 Fecha de realización.

La puntuación máxima en materia de formación o perfeccionamiento será de 2 puntos

C. Experiencia laboral. La puntuación máxima será de 3 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, como funcionario o personal laboral.....0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada.....0,060 puntos.

Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral y copia del contrato de trabajo, o en su caso, certificado de servicios prestados expedido por el órgano competentes de la Administración Pública.

La puntuación máxima en materia de experiencia laboral será de 3 puntos

D. Otros méritos. Puntuación máxima 1 punto

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.


c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- 1. De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
- 2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- 1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
- 2. De ámbito Nacional:..... 0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



- 1. De ámbito Internacional:.....0,60 puntos.
- 2. De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.....0,50 puntos.

Superadas ambas fases, la puntuación total obtenida, que determinará el orden de relación de los/as aspirantes seleccionados/as en este proceso, será la que resulte de sumar las obtenidas en la fase de entrevista y concurso.

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas, se procederá de la siguiente forma:

- 1.º Prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia.
- 2.º En caso de que persista el empate, prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado en la entrevista.
- 3.º En caso de que persista aún la situación de empate, se continuará baremando la documentación aportada sin límite de puntuación.
- 4.º En caso de que persistiera aún la situación, se llevará a cabo un sorteo público para establecer la prelación de los aspirantes que se vean afectados por esta situación.


Décima.- Puntuación y propuesta de selección

Concluidas dichas pruebas, las puntuaciones totales (entrevista y concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios y en la Web. Del Excmo Ayuntamiento de Carmona. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, ordenada según la mayor puntuación obtenida, a la Presidencia de la corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local.

La persona seleccionada dispondrá de un plazo de **dos días hábiles** desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y valorados en las presentes bases, mediante aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

Si dentro del indicado plazo, y salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser contratado y se acordará la contratación del aspirante que figura en el puesto inmediatamente inferior por orden de calificación,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior de la presentación de documentación.

Decimosegunda. Constitución de bolsa de empleo y vigencia

Se creará una Bolsa de Empleo con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza, quedando ordenados en función de la puntuación final obtenida. La Bolsa podrá utilizarse para hacer frente a posibles supuestos de necesidad temporal, así como la cobertura de bajas o sustituciones laborales.

La duración de la misma será la que dure el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.


Décimotercera. - Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el procesos selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L. O 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente". Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse.

Décimocuarta.- Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Publicas, así como, en su caso, en la Ley 29/199/8, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1º de la Ley 39/2015 LPAC.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PUESTO: 1 TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

D. _____

DNI núm. _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Correo electrónico: _____


Teléfono _____

EXPONE, que teniendo conocimiento de la Convocatoria Pública del procedimiento de selección de **1 puesto de Técnico/a para el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral** régimen de Funcionario Interino, así como formación de una bolsa de empleo, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases aprobadas y aceptando todas las bases con su participación,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, ser ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno los requisitos necesarios establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la línea solicitada.

Asimismo, presento junto a esta solicitud la documentación establecida en las bases reguladoras:

- Fotocopia del D.N.I o del NIF, según corresponda.
- Titulación requerida y demás documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos.
- Informe de vida laboral actualizado, contratos de trabajo o certificado de servicios prestados.
- Currículum vitae actualizado.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas.
- Certificado de discapacidad, en su caso.
- Modelo de autobaremación , acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer el concurso de méritos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA




Autorizo expresamente al Excmo Ayuntamiento de Carmona para que compruebe los datos reseñados en el presente documento siendo conecedor/a de que de no ser cierto los datos consignados será causa suficiente de exclusión del Procedimiento.

En Carmona a de de 2024

El /La Solicitante

Fdo.

De acuerdo en lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril del 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos del "Registro de Entrada y Salida de documentos" del Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por la obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.carmona.org/pprivacidad.pht>.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

PUESTO: 1 TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

TITULACIONES ACADÉMICAS - Puntuación máxima 2 puntos	PUNTUACIÓN
Título de Diplomado/a Universitario, o equivalente según legislación, relacionado con el puesto	
Título de grado sin Máster	
Título de grado con Máster oficial adicional, licenciado, o equivalente	
Título oficial de Doctor	
TOTAL TITULACIONES ACADÉMICAS	

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO – Puntuación máxima 2 puntos			PUNTUACIÓN
Denominación	Duración (horas)	Órgano de impartición	
TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			

EXPERIENCIA LABORAL – Puntuación máxima 3 puntos	PUNTUACIÓN
Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público como funcionario o personal laboral	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada	
TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	

OTROS MÉRITOS – Puntuación máxima 1 punto	PUNTUACIÓN
Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
1. De ámbito internacional:	
2. De ámbito Nacional:	
Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
1. De ámbito Internacional:	
2. De ámbito Nacional:	
Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024
 12:42:57

EXPEDIENTE ::
 2024026800000001
 Fecha: 16/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



1. De ámbito Internacional	
2. De ámbito Nacional	
Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
Estar en posesión del carnet de Guía de Turismo	
Estar empadronado en Carmona	
TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	

TOTAL TITULACIONES ACADÉMICAS	
TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
TOTAL EXPERIENCIA LABORAL	
TOTAL OTROS MÉRITOS	
SUMA TOTAL CONCURSO DE MÉRITOS	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024
 12:42:57

EXPEDIENTE ::
 2024026800000001
 Fecha: 16/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

